

bro del Comité Ejecutivo, así como su régimen de sesión, tal y como consta en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 3 de noviembre de 2008 (asunto 1/1). En el punto sexto del mencionado decreto se determinó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, señalándose las catorce y treinta horas como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Resultando que el Comité Ejecutivo, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, a propuesta del presidente, adoptó acuerdo 12/215 para la modificación del horario de celebración de las sesiones del comité ejecutivo, circunscrito a los meses de julio y septiembre. Comprobando que la celebración de las sesiones del Comité Ejecutivo a las trece horas resulta más adecuada para gestión del tiempo de los miembros del comité ejecutivo. Oído el parecer de los miembros del Comité Ejecutivo, se estima conveniente la fijación de las trece horas como horario predeterminado de celebración de las sesiones ordinarias de forma permanente.

Considerando las atribuciones de esta Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación el 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 22 de abril de 2008).

Por lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los lunes. De ser día inhábil, se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las trece horas como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Consejo de la Gerencia en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Integrar el presente acuerdo en el decreto de Presidencia 3/2008, de 30 de octubre, por el que se establecían los miembros del Comité Ejecutivo, así como su régimen de sesión, tal y como consta en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 3 de noviembre de 2008 (asunto 1/1).

Lo manda y firma el presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 22 de septiembre de 2009.—El presidente (firmado).—El secretario del Comité Ejecutivo (firmado).

Móstoles, a 1 de octubre de 2009.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/33.459/09)

MÓSTOLES

PERSONAL

Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 56 a 58 y 60 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, se hacen públicos los decretos y acuerdos adoptados en materia de personal por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo texto a continuación se transcribe:

1. Decreto número 1/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008 de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, por el que se ratifica la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del personal que proviene del Ayuntamiento de Móstoles y del Instituto Municipal de Suelo Móstoles.

Resultando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, a propuesta del presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, se aprobó el presupuesto de esta, así como la relación de puestos de trabajo y su plantilla.

Resultando que, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, podrán formar parte del personal de la Gerencia empleados públicos del Ayuntamiento de Móstoles, funcionarios o contratados laborales, así como trabajadores municipales del Ayuntamiento de Móstoles.

Resultando que, a efectos de integrar dicha plantilla, se han seguido actuaciones tendentes a lograr la adscripción voluntaria del personal, tanto del Ayuntamiento de Móstoles como del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”, suscribiendo al efecto todo el personal interesado en dicha adscripción el documento que a la presente se acompaña.

Resultando que, por decreto de 22 de septiembre de 2008 de la concejala de Recursos Humanos, a instancias del concejal de Urbanismo, se ha ordenado la adscripción del personal a la Gerencia Municipal de Urbanismo que a continuación se relaciona:

Doña María del Carmen Archidona Sevilla.

Doña María Teresa Bravo Hueso.

Doña Yolanda Calvente Díaz.

Doña Ana María Consuegra Colorado.

Doña Nelly Covadonga Díez Getino.

Don José Luis Fernández Fernández.

Doña María Estela Fernández Tejada.

Doña Asunción Gaya Curiel.

Don Eduardo Gutiérrez Cruz.

Don Eugenio León Pajares.

Doña Eva López Zariquiegui.

Doña Aránzazu Martín Dueñas.

Doña Nuria Martín Lorenzo.

Don José Antonio Narvarte del Pozo.

Don Juan Antonio Reina Betancor.

Doña Marina Rolland Vacas.

Don Vicente Sampietro Casabón.

Don Francisco Javier Yébenes Sanz.

Don Juan Blanco Fernández.

Don Ramón Cabrerizo Ferrio.

Don Juan Manuel Carbajo Vega.

Don José Antonio Díaz Ordóñez.

Don Ricardo Espinilla Rodríguez.

Don Antonio Fernández Mena.

Doña Elena Gamboa Blázquez.

Doña María González Cabrales.

Doña Cristina Izquierdo Martínez.

Doña María Teresa López Serrano.

Doña Lucía Manzano Contreras.

Doña Lidia Martín Estaúchez.

Doña Almudena Mateos Cantero.

Don Tomás Rayo Navidad.

Don Óscar Rincón Ortega.

Don Salvador Sáez García.

Doña María Ángeles Sánchez Concostrina.

Resultando que, por el Consejo de Administración del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, en reunión celebrada el día 28 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo que consta en la certificación que se acompaña y que literalmente contiene: «Acordar la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles de los siguientes trabajadores del Instituto Municipal del Suelo:

Doña Eva Rosa Rodríguez Resino.

Doña Aurora García Clemente.

Doña Susana Cruces Marcos.

Doña Angélica Gutiérrez Carabias.

Don Miguel Ángel Castilla Guerrero.

Don Fernando Fontanillas González.

Don Rafael de la Torre Barroso.

Doña Beatriz Núñez Magro.

Dicha adscripción tendrá plenos efectos desde el día siguiente a la entrada en el Registro del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”, de la comunicación de la aprobación de esta adscripción por el Consejo de Gerencia».

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 13.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 14 de febrero de 2008, y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de abril del mismo año, es competencia de su presidente ratificar la adscripción al Organismo Autónomo de los empleados públicos que previamente presten sus servicios en el Ayuntamiento de Mós-

toles, sus empresas municipales o en otras Administraciones Públicas.

Es por lo que, en uso de las competencias anteriormente reseñadas, resuelvo:

Primero.—Ratificar la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del personal que proviene del Ayuntamiento de Móstoles y que consta relacionado en el decreto de la concejala de Recursos Humanos de 22 de septiembre de 2008, y que se acompaña y se detalla en el resultando cuarto del presente, teniendo este personal la consideración de personal adscrito, manteniéndose los funcionarios que pasen a prestar servicio activo en la Gerencia en la situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Móstoles, a todos los efectos, y rigiéndose los contratados laborales por la legislación de carácter laboral, y ello de conformidad con el artículo 20.1 y del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”, que consta en la certificación que adjunto se acompaña, y que se detalla en el resultando quinto de esta, en las condiciones que constan en documento que al presente se adjunta, teniendo este personal la consideración de personal adscrito de conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles y, posteriormente, dar traslado de esta resolución a las entidades, órganos correspondientes y a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 22 de septiembre de 2008.—El presidente (firmado).—Doy fe, el secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo (firmado).

2. Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles número 2/2008, de 22 de septiembre de 2008, por el que se designan los responsables de Departamentos, Secciones y Unidades

Resultando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, a propuesta del presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, se aprobó el presupuesto de esta, así como la relación de puestos de trabajo y su plantilla.

Resultando que, en virtud de lo establecido en el artículo 19.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, la estructura administrativa de esta se organiza básicamente en Departamentos, Secciones y Unidades. En aplicación de este, dicha estructura se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo aprobada por el Pleno de la Corporación.

Considerando que los empleados públicos que a continuación se detallarán, a través del documento denominado “perfil de puesto” que forma parte integrante de la RPT y que al presente se adjunta, han solicitado y aceptado su posible designación para el desarrollo de las funciones en este contenidas, y que son las fijadas para el desempeño de los diversos puestos existentes en la plantilla del Organismo Autónomo que se encuentran vacantes y presupuestadas. En dicho perfil de puesto se encuentra definido su modo de provisión quedando a resultados del cumplimiento de la reglamentación correspondiente.

Considerando que todos ellos gozan de la capacidad legal y habilitación profesional suficiente para el desempeño de dichos cargos.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 14.14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de abril del mismo año, es competencia de su Presidente desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Gerencia.

Es por lo que, en uso de las competencias anteriormente reseñadas, resuelvo:

Primero.—Designar como responsables de los Departamentos, Secciones y Unidades a los empleados públicos que se detallan en el Anexo I que adjunto se acompaña.

ANEXO I

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL GERENTE			
A1	DIRECTOR GERENTE	FERNANDEZ	GONZALO
A1	J. SECCIÓN APOYO C. EJECUTIVO	GAYA CURIEL	ASUNCIÓN
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y JURÍDICO			
B	JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN GIS	FONTANILLAS	FERNANDO
A2-B	JEFE SECCIÓN INFORMACIÓN Y REGISTRO	SAMPIETRO	VICENTE
C	J. UNIDAD INF+REGISTRO	ROLLAND VACAS	MARINA
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN			
A1	DIRECTOR DEPART. PLANEAMIENTO Y GESTION	NARVARTE DEL POZO	ANTONIO
A	J. SECCIÓN GESTIÓN URBANÍSTICA	GUTIÉRREZ	EDUARDO
A	J. SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍST.	SARDÓN	ANTONIA
A2	JEFE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA	BLANCO FER.	JUAN
B	JEFE UNIDAD G.I.S.	GARCÍA	AURORA
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y OBRA PRIVADA			
A1	SUBDIRECTOR DPTO. LICENCIAS	CONSUEGRA	ANA MARÍA
C1	JEFE UNIDAD EDIFICACIÓN	SÁEZ GARCÍA	SALVADOR
A	JEFE UNIDAD URBANIZACIÓN	RAYO	TOMÁS
C	JEFE UNIDAD ADMINIST. LICENCIAS	GAMBOA	ELENA
A2	JEFE. SECCIÓN M. AMBIENTAL	YÉBENES	FCO. JAVIER
C	JEFE UNIDAD ADMINIST. INDUSTRIAS	ARCHIDONA	CARMEN
A2	JEFE SECCIÓN CONTROL Y EDIF. DEFICIENTE	FERNÁNDEZ FDZ.	JOSÉ LUIS
C	JEFE UNIDAD ADMINIST. CONTROL URB.	RINCÓN ORTEGA	OSCAR

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles y, posteriormente, dar traslado de esta resolución a los órganos gerenciales correspondientes y a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 22 de septiembre de 2008.—El presidente (firmado).—Doy fe, el secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo (firmado).

3. Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles número 4/2008, de fecha 30 de octubre de 2008, por el que se nombra al jefe de sección de Edificación del Departamento de Licencias y Obra Privada

Resultando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, a propuesta del presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, se aprobó el presupuesto de esta, así como la relación de puestos de trabajo y su plantilla.

Resultando que, en virtud de lo establecido en el artículo 19.1 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, la estructura administrativa de esta se organiza básicamente en Departamentos, Secciones y Unidades. En aplicación de este, dicha estructura se contempla en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo, aprobada por el Pleno de la Corporación, en la que se encuentra el de jefe de sección de Edificación como presupuestado y vacante.

Resultando que, por la subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada, en el ejercicio de su facultad de elaborar recomendaciones para la mejora de las funciones departamentales, ha formulado propuesta de resolución para la designación de jefe de sección de Edificación en doña Eva Rosa Rodríguez Resino.

Considerando que se plantea la necesidad de cubrir dicho puesto y plazo a la mayor brevedad posible a la vista de las necesidades actuales de trabajo y de las previsiones futuras, que van a venir fuertemente marcadas por la entrada en vigor inminente de la revisión del Plan General, así como el desarrollo simultáneo de las nuevas localizaciones como Móstoles Industrial, el Plan Parcial 7, el Plan Parcial 4 y la terminación de Móstoles Sur.

Considerando que la sección de Edificación del Departamento de Licencias y Obra Privada conlleva una labor de estudio y programación de alto contenido técnico.

Considerando que en la organización y coordinación del trabajo en el equipo técnico de licencias, resulta indispensable la designación del cargo de jefe de sección de Edificación del Departamento de Licencias y Obra Privada.

Considerando que doña Eva Rosa Rodríguez Resino goza de la capacidad legal y habilitación profesional suficiente para el desempeño de dicho cargo.

Considerando la motivación “in aliunde” del presente acto, en relación con la aceptación de los informes que integran el expediente de referencia.

Considerando las atribuciones de esta presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 14.14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación el 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 22 de abril de 2008).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Designar como jefe de sección de Edificación del Departamento de Licencias y Obra Privada a doña Eva Rosa Rodríguez Resino, actualmente técnico de la Sección.

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, y posteriormente dar traslado de esta resolución a los órganos gerenciales correspondientes y al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el señor presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 30 de octubre de 2008.—El presidente, (firmado).—Ante mí, el fedatario público (firmado).

4. Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles número 5/2008, de fecha 30 de octubre de 2008, por el que se ratifica la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del personal que proviene del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”

Resultando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, a propuesta del presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, se aprobó el presupuesto de esta, así como la relación de puestos de trabajo y su plantilla.

Resultando que, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, podrán formar parte del personal de la Gerencia empleados públicos del Ayuntamiento de Móstoles, funcionarios o contratados laborales, así como trabajadores municipales del Ayuntamiento de Móstoles.

Resultando que, a efectos de integrar dicha plantilla, se han seguido actuaciones tendentes a lograr la adscripción voluntaria del personal tanto del Ayuntamiento de Móstoles como del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”, suscribiendo al efecto todo el personal interesado en dicha adscripción el documento que a la presente se acompaña, así como el documento de perfil de puesto que también se adjunta.

Resultando que, por el Consejo de Administración del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2008 se adoptó el acuerdo que consta en la certificación que se acompaña y que literalmente contiene: «Acordar la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles de la siguiente trabajadora del Instituto Municipal del Suelo: Doña María Eugenia de Gregorio Martín, arquitecto técnico.

Dicha adscripción tendrá plenos efectos desde el día siguiente a la entrada en el Registro del “Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima”, de la comunicación de la aprobación de esta adscripción por el Consejo de Gerencia».

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 13.10 de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril del mismo año, es competencia de su presidente ratificar la adscripción al Organismo Autónomo de los empleados públicos que previamente presten

sus servicios en el Ayuntamiento de Móstoles, sus empresas municipales o en otras Administraciones Públicas.

Es por lo que, en uso de las competencias anteriormente reseñadas, resuelvo:

Primero.—Ratificar la adscripción laboral a la Gerencia Municipal de Urbanismo del personal que proviene del “Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, Sociedad Anónima”, que consta en la certificación que adjunto se acompaña, y que se detalla en el resultando cuarto de esta, en las condiciones que constan en documento que al presente se adjunta, teniendo este personal la consideración de personal adscrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles y, posteriormente, dar traslado de esta Resolución a las entidades, órganos correspondientes y a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 30 de octubre de 2008.—El presidente (firmado).—Ante mí, el fedatario público (firmado).

5. Decreto de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles número 11/2008, de fecha 4 de diciembre de 2008, por el que se nombra al director económico-presupuestario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles

Resultando que han sido aprobados con carácter definitivo los estatutos del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Móstoles denominado Gerencia de Urbanismo, habiendo entrado en vigor los mismos en el mes de abril de 2008.

Resultando que, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo para el año 2008, aprobada junto con el Presupuesto en sesión de pleno de 17 de julio de 2008 y publicada de forma definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 22 de septiembre de 2008, figura el puesto de director económico-presupuestario.

Considerando que, según la citada relación de puesto de trabajo, el puesto de director económico-presupuestario se considera como personal directivo según el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se exige un mínimo de diez años de experiencia profesional.

Considerando que, tal y como establece el artículo 4.2.o) de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, esta podrá nombrar y contratar personal a su servicio, convocando al efecto, de conformidad con las normas aplicables a las Administraciones Públicas en materia de personal, los concursos y procedimientos selectivos correspondientes, en los que, en todo caso, se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como todo lo referente a las retribuciones, jornada de trabajo, situaciones, régimen disciplinario y cese de dicho personal.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Considerando que por decreto del presidente de 6 de noviembre de 2008, se publicaron las normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director económico-presupuestario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, habiéndose publicado el correspondiente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 11 de noviembre de 2008, páginas 113-144.

Considerando que, según lo establecido en la segunda de dichas normas, el puesto de director económico presupuestario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo se configura como un puesto de carácter directivo, para el que se exige un mínimo de diez años de experiencia profesional.

Considerando que, según lo dispuesto en la tercera de las citadas normas, “Requisitos que deben cumplir los aspirantes”, establece en su letra a) la necesidad de ser o haber sido empleado público, funcionario o laboral al servicio de la Administración Local, o profesional de finanzas que ejerza o haya ejercido su actividad en un ámbito privado de reconocido prestigio, en su letra b), acreditar un mínimo de cinco años de experiencia profesional en empresas públi-

cas o privadas o de tres años en la Administración, con nivel A1 (técnico superior), y en la letra c), estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

Considerando que, según lo dispuesto en la norma cuarta de las citadas, al escrito se acompañará currículum vitae y vida laboral, en el que harán constar, de forma fehaciente, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo, debiendo acreditar, como mínimo, diez años de experiencia profesional en el ámbito de la actividad económico-financiera para poder participar.
- Estudios y cursos realizados.
- Cursos y conferencias impartidos y recibidos
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

Resultando que en el plazo legal se han presentado tres aspirantes: don Roberto Barba Pérez, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; doña María García Arrieta, licenciada también en Ciencias Económicas y Empresariales, y doña María García de la Cruz, licenciada en Administración y Dirección de Empresas.

Considerando que doña María García de la Cruz no ha constatado fehacientemente que reúne los requisitos exigidos en la base segunda y tercera de las normas de la convocatoria, pues únicamente adjunta a la instancia su currículum vitae, sin ninguna documentación adicional.

Considerando que los otros dos aspirantes, don Roberto Barba Pérez y doña María García Arrieta, reúnen los requisitos mínimos de las normas segunda y tercera de las que regulan el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de director económico Presupuestario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando la propuesta del gerente en la que se señala que “de la valoración de la documentación presentada por estos dos aspirantes para establecer la competencia y experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo de igual o similar responsabilidad al convocado, se deduce lo siguiente:

1. La aspirante doña María García Arrieta reúne una amplia experiencia en el ámbito del área de actividad económica-financiera, tanto en el sector público (seis años) como en el privado (seis años) y lo acredita de forma fehaciente a través de los correspondientes certificados. Por otra parte, don Roberto Barba Pérez posee también doce años de experiencia profesional (de los que acredita fehacientemente, mediante certificado al efecto, once años), pero solo en el ámbito privado.

Dado que el puesto a cubrir es el de director económico-presupuestario de un Organismo Autónomo que pertenece a un ayuntamiento, cuya contabilidad y presupuestos se someten a las reglas de la contabilidad pública, se considera que la experiencia demostrada en el campo del sector público durante seis años de doña María García Arrieta resulta más conveniente a efectos del puesto a cubrir.

2. En el currículum vitae de don Roberto Barba Pérez se manifiesta la realización de 17 cursos, pero en solo 5 de ellos se ha aportado el correspondiente título y/o certificado de asistencia, ya que del resto no hay documentación alguna. Por su parte, la aspirante doña María García Arrieta manifiesta haber realizado 33 cursos y presenta títulos y certificados de asistencia por 26 de ellos.

3. Del contenido de los 5 cursos demostrados por don Roberto Barba Pérez y de los 26 de doña María García Arrieta se deduce que ninguno de los 5 de don Roberto Barba Pérez tiene relación alguna con las finanzas del sector público, mientras que 12 de los 26 de doña María García Arrieta son cursos específicos de contabilidad, auditoría pública y presupuestos en el sector público.

4. Respecto a otros méritos que puedan considerarse oportunos a los fines de la convocatoria, don Roberto Barba Pérez presenta documentación fehaciente de haber obtenido el título de estudios en lengua francesa, mientras que doña María García Arrieta es doctora en Ciencias Económicas y Empresariales y ha impartido cursos relacionados directamente con el sector público en general, y con la contabilidad pública y los presupuestos en particular.

Considerando todo lo anterior, se concluye que en doña María García Arrieta se dan las condiciones de mérito y capacidad, así

como de idoneidad precisas para el desempeño del puesto convocado, dada su experiencia en el ámbito del área de actividad económica-financiera (doce años), tanto en sector público (seis años) como en la empresa privada (seis años), así como el importante número de cursos a los que ha asistido relacionados con el puesto convocado.

Considerando que, de conformidad con el artículo 14.11 de los mencionados Estatutos, el presidente es el que ostenta la competencia para designar, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad a la persona que haya de ocupar el puesto de director económico-presupuestario, y que podrá ser cesada libremente por aquel, si bien motivando su decisión.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta del gerente, vengo a resolver:

Primero.—No admitir como aspirante al procedimiento de pública concurrencia convocado para cubrir el puesto de director económico-presupuestario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo a doña María García de la Cruz, por no reunir los requisitos exigidos en las normas segunda y tercera de la convocatoria para participar en la misma, de acreditar fehacientemente un mínimo de diez años de experiencia profesional en el ámbito de la actividad urbanística.

Segundo.—Designar como directora económico-presupuestaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles a doña María García Arrieta, por considerar que reúne en su persona las condiciones de mérito y capacidad, así como de idoneidad precisas, para su desempeño, rigiéndose su relación laboral con el Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, y debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.

Tercero.—La contratación será efectiva con fecha de 1 de enero de 2009.

Dese traslado de la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles de las acciones que podrán ejercitar en defensa de sus legítimos intereses y al Departamento de Recursos Humanos y Formación, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Móstoles, a 4 de diciembre de 2008 (firmado).—Doy fe, el fedatario público (firmado).

Móstoles, a 28 de agosto de 2009.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/31.827/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se hace público el texto íntegro definitivo de la modificación de dicha ordenanza en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS (MODIFICACIÓN)

Actividad deportiva

Pádel

Alquiler pista pádel:

	EUROS	
	Empadronados	No empadronados
Una hora	8,00	16,00
Suplemento iluminación	2,00	2,00
Bono diez horas	65,00	140,00